

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

**2019/3370** *Retribuciones de los miembros de la Corporación Local.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2019, adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinar que el cargo de Alcalde/sa, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por 100, por lo motivos expuestos anteriormente y su consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de la Cuota Empresarial que corresponda, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de 12 Marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación parcial.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan,

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.722,20 Euros, dividida en catorce mensualidades, a razón de 2.123,01 Euros Brutos Mensuales, comprendiendo dichas retribuciones brutas anuales dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de junio y diciembre a razón de 2.123,01 Euros brutos cada una.

Tercero. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de reconocimiento de Dedicación Parcial, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente al interesado, a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Que, anualmente dichas retribuciones por ejercicio de Dedicación Exclusiva, señaladas en los puntos anteriores se incrementaran en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación, permaneciendo en

vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno de esta Corporación. Dichas retribuciones se aplicarán con efectos del día 15 de junio de 2019.

Quinto. Facultar al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torres de Albánchez, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA.